



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 0755 -2020

CONTRATISTA: VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ

Entre los suscritos a saber: la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVICIUDAD-ESP**, identificada con Nit No. 816.001-609-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 18.597.270 de Santa Rosa de cabal y **VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.7.541.662 expedida en Armenia, con establecimiento de comercio denominado **FUMIASEAR**, ubicado en Cra. 2 C No. 19-05 Campestre B teléfono: 3505390; quien se denominará EL CONTRATISTA, declarando bajo la gravedad del juramento que no es deudor de ninguna entidad del Estado como resultado de un proceso de responsabilidad fiscal o en calidad de moroso, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el Subgerente Técnico y Operativo, justificó que se tiene la necesidad de contratar el servicio de lavado y desinfección de áreas públicas de alto tráfico peatonal en el marco de la operación del servicio de aseo, en virtud a las implicaciones de la emergencia sanitaria COVID-19, para el cabal cumplimiento de las funciones de la Empresa. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19. Que La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), con el fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios a la ciudadanía, y de acuerdo con la directriz y lineamientos del Gobierno Nacional y la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, a través de la Resolución 911 del 2020, definió medidas regulatorias transitorias en beneficio de la población. Dentro de las órdenes que regirán desde el 18 de marzo está la de realizar el lavado de vías de alto tráfico peatonal como mínimo con una frecuencia semanal, en articulación con el municipio y/o distrito respectivo. Al respecto precisa la CRA que el lavado de áreas públicas durante la emergencia sanitaria deberá incorporar procedimientos de desinfección de superficies, para lo cual es necesario que previo a la aplicación del desinfectante, se efectúe la remoción de suciedad con ayuda de detergente o jabón y posteriormente una vez se encuentre libre de suciedad, se realice la aplicación del desinfectante en solución. Que es bien sabido que el objeto de la Empresa SERVICIUDAD ESP, siempre ha estado encaminado hacia la continua mejora de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo garantizando





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 075 -2020

CONTRATISTA: VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ

la continuidad que ofrece a la comunidad. Que los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo son servicios públicos esenciales. Por lo tanto, no se puede suspender su prestación durante el estado de emergencia. Así las cosas, la operación no puede ser suspendida. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario la contratación del servicio de Lavado y Desinfección de Áreas Públicas, para los puntos y áreas de mayor tráfico peatonal del municipio. Que de acuerdo al comité realizado el 31 de marzo del 2020, donde participó Serviciudad ESP, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría Obras Públicas y cuyo objetivo fue Selección y distribución de áreas a realizar limpieza y desinfección en Dosquebradas por COVID19, se determinó como tarea para Serviciudad ESP, llevar a cabo en el Municipio de Dosquebradas, la limpieza y desinfección de las siguientes vías y áreas públicas, conforme lo estipula la Resolución 911 de 2020:

- Plazoleta del CAM
- Fiscalía
- Hospital Santa Mónica
- Clínica Avellana
- Secretaria de Salud
- Hogares para adultos mayores ubicados en el barrio Santa Mónica
- Casa de la justicia
- Droguerías (perímetro)

Cuya medición es de 4.400 m² de área a intervenir con una frecuencia de 4 veces en el mes, por lo tanto, comprende un área total de 17.600 m². Con el fin de garantizar la desinfección se requiere que el proveedor utilice desinfectantes incluidos en la lista de la EPA Agencia de Prevención Ambiental de Estados Unidos y contar con los siguientes requisitos Técnicos, 2 Camionetas de estacas, 2 Tanques plásticos con estructura metálica de 1000 litros c/u. 200 metros de manguera de presión. 2 Hidrolavadoras. 6 Fumigadoras. 1 Moto-mochila. Mínimo 10 operarios, 2 conductores. El personal debe contar con los elementos de protección personal: tapabocas, guantes de nitrilo (cualquier color), protección visual (gafas), overol, gorro, respirador facial.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 075 -2020

CONTRATISTA: VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ

Item	Descripción	Condiciones iniciales contractuales			
		Unidad	Cantidad	Yr Unitario con IVA	Valor
1.01	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE TRÁFICO PEATONAL	M2	17600	\$ 2,400	\$ 42,240,000
TOTAL					5 42,240,000

2) Que se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal No. 323 del 03 de abril de 2020. 3) Que se invitó a presenta propuesta al señor **VICTOR HUGO GARCÍA HERNÁNDEZ**. Con fundamento en las consideraciones hechas, las partes contratantes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO: SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN CORRESPONDIENTES ÁREAS PÚBLICAS DE TRÁFICO PEATONAL.**
Alcances: Servicio de Lavado y Desinfección de Áreas Públicas, para los puntos y áreas de mayor tráfico peatonal del municipio cuya medición es de 4.400 mt² y comprende la Plazoleta del CAM, Hospital Santa Mónica, Clínica Avellana, Secretaria de Salud, Hogares para adultos mayores ubicados en el barrio Santa Mónica y Droguerías entre otros con una frecuencia de 4 veces en el mes, por lo tanto, comprende un área total de 17.600 m. Con el fin de garantizar la desinfección se requiere que el proveedor utilice desinfectantes incluidos en la lista de la EPA Agencia de Prevención Ambiental de Estados Unidos y contar con los siguientes requisitos Técnicos, 2 Camionetas de estacas, 2 Tanques plásticos con estructura metálica de 1000 litros c/u. 200 metros de manguera de presión. 2 Hidrolavadoras. 6 Fumigadoras. 1 Moto-mochila. Mínimo 10 operarios, 2 conductores. El personal debe contar con los elementos de protección personal: tapabocas, guantes de nitrilo (cualquier color), protección visual (gafas), overol, gorro, respirador facial.

REQUISITOS TÉCNICOS

- 2 Camionetas de estacas.
- 2 Tanques plásticos con estructura metálica de 1000 litros c/u.
- 200 metros de manguera de presión.
- 2 Hidrolavadoras.
- 6 Fumigadoras.
- 1 Moto-mochila.

ÁREAS A INTERVENIR

Edificio CAM piso 1 PBX (6) 332 21 09 Dosquebradas - Risaralda

www.serviciudad.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 075 -2020

CONTRATISTA: VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ

- Plazoleta del CAM
- fiscalía
- Hospital Santa Mónica
- Clínica Avellana
- Secretaria de Salud
- Hogares para adultos mayores ubicados en el barrio Santa Mónica
- Casa de la justicia
- Droguerías (perímetro)

PROCESO DE LIMPIEZA (LAVADO) Y DESINFECCIÓN

Los principios de una adecuada limpieza y desinfección son los siguientes:

- De arriba hacia abajo: iniciando en paredes, barandas, apoya brazos, pasamanos, muros y por último el piso.
- De adentro hacia afuera: iniciando en la parte más lejana de la calle y hacia ella (afuera).
- De los más limpio a lo más contaminado: se inicia por paredes, puertas, barandas, apoya brazos, pasamanos y por último el piso.
- Dejar las superficies húmedas: se deja la superficie húmeda con la solución desinfectante para una adecuada desinfección, esta se seca con la temperatura ambiente (sol).

Se deben preparar y alistar los elementos antes de iniciar:

- Elementos de protección personal: tapabocas, guantes de nitrilo (cualquier color), protección visual (gafas), overol,, gorro, respirador facial
- Paños de tela o microfibra que no generen motas, absorbentes, resistentes y lavables.
- Palos largos metálicos, plástico o madera, para la limpieza de paredes, barandas y pasamanos.
- Trapeadores, cepillos pequeños, de cuerdas suaves, manuales, con mango largo.
- Alistamientos de los equipos de limpieza industrial, (Fumigadoras, hidrolavadoras, moto mochila).
- Avisos de precaución y barreras (conos reflectivos)
- Detergentes, solución desinfectante según el caso (Amonio cuaternario de quinta generación, Hipoclorito de sodio al 5%, jabón industrial desengrasante que cumplan con las características mencionadas para los desinfectantes.

Uso de materiales:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 075 -2020

CONTRATISTA: VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ

Hipoclorito de sodio al 5%: Se utilizará en las vías, andenes y superficies duras horizontales de las áreas a intervenir. Amonio cuaternario de quinta generación: se utilizará en muros, paredes, barandas y elementos verticales de las áreas a intervenir:

- Camioneta, tanque de agua, mangueras y conexiones.

Desarrollo de la labor de limpieza y desinfección

- Se señaliza y se ubican las señales de precaución en la zona a intervenir.
- Se realiza la limpieza primero de las paredes y luego el piso, aplicando la solución de jabón o detergente industrial (prepara según indicaciones del fabricante) realizando fricción vertical sin pasar dos veces por el mismo lado.
- Se retira la solución de jabón o detergente industrial, con abundante agua a presión y paños de tela o microfibra que no generen motas, absorbentes, resistentes y lavables.
- Luego se realiza el proceso de desinfección con la solución desinfectante según el caso (Amonio cuaternario de quinta generación, Hipoclorito de sodio al 5%, jabón industrial desengrasante que cumplan con las características mencionadas para los desinfectantes.

SEGUNDA- DURACIÓN: La vigencia del presente contrato será de treinta (30) días a partir del acta de inicio. **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se ha estipulado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS**

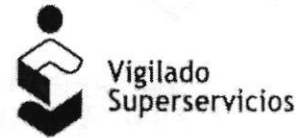
M/CTE (\$42.240.000.00), pagaderos mediante actas parciales, previa prestación del servicio y visto bueno del supervisor. y **DIPONIBILIDAD DE CAJA CUARTA-OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1) Cumplir en forma idónea y oportuna con el objeto descrito en el presente contrato y conforme a la propuesta presentada, las cuales forman parte integral del mismo. 2) Garantizar el cumplimiento de lo pactado y la calidad de los elementos. 3) Pagar los impuestos que se causen por la suscripción y ejecución del contrato. **QUINTA:** El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna naturaleza. **SEXTA - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y**

TERMINACIÓN UNILATERAL: Para el efecto se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, El Código de Comercio y el Código Civil. **SÉPTIMA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes, podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión; sin embargo, podrá haber terminación definitiva por mutuo acuerdo entre las partes, cuando las circunstancias lo ameriten. **OCTAVA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Se hace responsable por daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 075 -2020

CONTRATISTA: VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ

contrato pueda causar a terceros y a la misma Entidad. **NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Una vez hecha la reserva para la ejecución del presente contrato, será imputado con cargo a los rubros Nos.2303051201-11, 2303061201-11 Comisiones Honorarios y Servicios del departamento de aseo. **DÉCIMA- SUPERVISION:** Será ejercida por la Subgerente Técnico y Operativo de la empresa, a quien se le faculta para delegar esta función siempre y cuando lo haga a través de una persona idónea y competente para tal fin; quien cumplirá además de la actividad de supervisión en la ejecución del objeto contratado, las siguientes funciones: controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. El supervisor no podrá exonerar al contratista, tampoco podrá ordenar sin autorización escrita previa de la Empresa, trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto del contrato. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, la Empresa podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** el supervisor del presente contrato deberá vigilar el cumplimiento que haga el contratista del artículo 1º de la ley 828 de 2003 por la cual se modificó el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, la cual obliga a quienes contratan con el estado a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA, ICBF Y FIC). Al igual que el cumplimiento con del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme lo establece el decreto 072 y la Resolución 1111 de 2017 y demás normas concordantes; cuando a ello hubiere lugar. **DECIMA PRIMERA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor de la Empresa las siguientes pólizas: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía del 20 % del valor total del contrato, con una duración igual a éste y seis (6) meses más. **B) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una duración igual al mismo y seis (6) meses más. Gastos que corren por cuenta del contratista. **DÉCIMA TERCERA-LEGALIZACIÓN:** Para la legalización del presente contrato se requiere ser suscrito por las partes, constitución y aprobación de pólizas, el certificado de disponibilidad presupuestal y pago de las siguientes estampillas: **Estampilla Pro hospital** el 2%

6





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 075 -2020

CONTRATISTA: VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ

sobre el valor del contrato sin IVA, **Estampillas: Estampilla Pro Adulto Mayor** el 2% sobre el valor del contrato sin IVA y **Estampilla Pro cultura** el 0.5% sobre el valor del contrato sin IVA. Valor que deberá ser consignado en la entidad bancaria que determine la empresa; Así mismo entregar copia de la consignación en la oficina de contratos. **DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Oficio suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa, solicitando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a Gerencia. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 del 03 de abril de 2020. 3) Propuesta presentada por el contratista.

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los

07 ABR 2020

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ
Contratista

cc 7547662

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General
Vo. Bo. Legalidad

Reviso: Juliana Marín Cifuentes, Abogada Contratista

Elaboro: Lina María/Técnico G1

